

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	CARTA N° 1163-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG.
		Fecha del informe	20 DE JUNIO
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ROMNEY REYES MORENO SALAS	
3	ANTECEDENTES Con fecha 20 de junio de 2023 se convoca el procedimiento de selección AS-002-2023-GRU-DIRESA-RIS4A/CS -1ra Convocatoria con un valor estimado de S/ 132,000.00, siendo declarado desierto el 20/06/2023.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE BOQUERON DE LA RED INTEGRADA DE SALUD N° 4 DE AGUAYTIA	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GRU-DIRESA-RIS4A/CS -1RA	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1RA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEMS 1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		-
	Se registraron (-) participantes, pero no presentaron ofertas.		-
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 02 ofertas, fueron descalificadas.		x
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		-
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		-
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		-
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		x
6.5	Otras [6]	-
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		-
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		-
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		-
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		x
7.5	Otros [8]	-
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

El participante INVERSIONES Y CONTRATISTA EL DORADO E.I.R.L., no cumple con la experiencia del postor en la especialidad; sustentado de acuerdo al art. 52 de la ley de contrataciones del estado: contenido mínimo de las ofertas, inciso c) declaración jurada y/o documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda. .

El participante GRUPO MEFORD S.A.C., no cumple con los requisitos de capacidad legal al no presentar la vigencia de poder del representante legal con antigüedad mayor a treinta (30) días; sustentado de acuerdo al art. 52 de la ley de contrataciones del estado: contenido mínimo de las ofertas, inciso c) declaración jurada y/o documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda."

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Se solicitará al área usuaria de la contratación que confirme si realizará o no alguna modificación a los Términos de Referencia, de considerarse alguna modificación se solicitará una nueva aprobación del expediente.
- 2.- Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.

9



 SANTACRUZ ESPINOZA YESSICA EDITH
 DNI: 46749458
 PRIMER MIEMBRO



 BISMARCK DANILLO TORRES CAPUSARI
 DNI: 70028122
 PRESIDENTE



 JULIO CESAR PEÑARAN FLORES
 DNI: 44416569
 SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES